

Expediente: **3302/20**

Carátula: **GULMOL EMPRENDIMIENTOS S.R.L. C/ ARGÑARAZ NELLY OTILDE S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES V**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **10/09/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - ARGÑARAZ, NELLY OTILDE-DEMANDADO

23288847169 - GULLEMI, ELIO FRANCISCO-DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

ACTUACIONES N°: 3302/20



H104058067165

JUICIO: GULMOL EMPRENDIMIENTOS S.R.L. c/ ARGÑARAZ NELLY OTILDE s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE 3302/20.-

San Miguel de Tucumán, 09 de septiembre de 2024. 1) Agréguese el informe bancario acompañado. 2) Atento a lo peticionado y constancias de autos, trábese embargo sobre los haberes que tenga a percibir la demandada: ARGÑARAZ, NELLY OTILDE, DNI N° 18.102.894, en el lugar de trabajo indicado, hasta cubrir la suma de \$214.667,65 por saldo de honorarios regulados al letrado Elio Francisco Gullemi y \$66.546,97 calculado por acrecidas provisorias. Para su cumplimiento librese oficio al empleador denunciado, haciéndose constar que las retenciones deberán ajustarse a los topes de ley y que los importes retenidos deberán depositarse en la entidad bancaria que frecuentemente opera y con orden de transferencia al BANCO MACRO S.A., Delegación Tribunales, cuenta N° 562209537166940 CBU N° 2850622350095371669405 abierta a la orden de este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Quinta Nominación y como pertenecientes al presente juicio, debiendo comunicarse cuando se produzcan los depósitos. MDLMCT 3302/20

Actuación firmada en fecha 09/09/2024

Certificado digital:

CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.